EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.
NIT 901880378-1

Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO Nº

FECHA: 27/05/2026

Beneficiarios: CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 NIT: 902.055.448-4

cuenta Nº: 091445866 **Banco:** **Bogota** Cuenta de ahorro

Concepto: Antcipo del 40% Obra Fortalecimiento sistema integral agroproductivoto SCC-030-11 de 2026 Municipio de Becerril.

Valor Egreso $ 1.373.322.687,04

Banco Sistema general de regalias **Cuenta Nº**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
835510	Ejecución de proyectos de inversión	$ 1.373.322.687,04	-
891516	Ejecución de proyectos de inversión	-	$ 1.373.322.687,04
	TOTALES	$ 1.373.322.687,04	$ 1.373.322.687,04

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			$ -
Impuesto de industria y comercio			$ -
Estampilla pro-Cultura			$ -
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor			$ -
Tasa Pro-Deporte y recreación			$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC			$ -
Fondo seguridad			$ -
Retefuente obra pública			$ -
Total deducciones			$ -
		VALOR NETO	**$ 1.373.322.687,04**

Elaboró:	Aprobó:	Contabilizó:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-28-9:06 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	227185326	**Fecha Registro:**	2026-05-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:		Autorizada		**Nro Obligación:**	11126	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-05-29		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	1.373.322.687,04	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	1.373.322.687,04	**Saldo x Pagar:**			1.373.322.687,04

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	902055448	**Razón Social:**	CONSORCIO AGROBECERRIL 2026	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	091445866	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	266	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-05-27

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00AD-1702-1100-2026-20045-0001 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR									
	Nación	AD20045	CSF	1.373.322.687,04	0,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-05-27	1.373.322.687,04	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 266
27 de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL No SCC-030-11 DE 2026, CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V. firmó contrato de Obra Civil No. SCC-030-11 de 2026, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que en desarrollo del contrato de Obra– Civil No. SCC-030-11 de 2026, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V., adelantó proceso contractual para la contratación del contrato de **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que, en virtud de lo anterior, **la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.,** el 20 de abril de 2026,

suscribió contrato de Obra Civil No SCC-030-11 de 2026, con el **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 URBANA** identificado con NIT. 902.055.448-4, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR"** por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($3.433.306.717,60).**

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de Obra Civil No. SCC-030-11 de 2026, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo.

Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por concepto de anticipo, equivalente a la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.CTE ($1.373.322.687,04).**

Que el contratista **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026,** identificado con NIT. 902.055.448-4, radicó cuenta de cobro, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes por anticipo del contrato de Obra civil No.SCC-030-11 DE 2026, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.CTE ($1.373.322.687,04).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026,** identificado con NIT. 902.055.448-4, correspondientes al anticipo del contrato de Obra Civil — No. SCC-030-11 DE 2026, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.CTE ($1.373.322.687,04).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del anticipo se realizará conforme a las condiciones contractuales pactadas y previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyecto: Lina Mariel Luquez Arias / Profesional Universitario Area Administrativa y Financiera

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-27-6:24 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	11126	**Fecha Registro:**	2026-05-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.373.322.687,04	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.373.322.687,04	**Saldo x Ordenar:**	1.373.322.687,04
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	1.373.322.687,04			**Nro. Compromiso:**	4726	**Nro. Cdp:**	2826
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	10-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	902055448	**Razon Social:**	CONSORCIO AGROBECERRIL 2026	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	091445866	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	11126	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	01	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-05-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00AD-1702-1100-2026-20045-0001 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	AD20045	CSF	2026-05-27				
					Total:	1.373.322.687,04	0,00	1.373.322.687,04	1.373.322.687,04

Objeto:	PAGO ANTICIPO 40% CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SCC-030-11 DE 2026

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-27-6:24 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-05-27	Generada	1.373.322.687,04

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-27-6:21 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Numero:	11126	**Fecha Registro:**	2026-05-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías	**Nro. Compromiso:**	4726	**Nro. Cdp:**	2826
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	1.373.322.687,04	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	1.373.322.687,04	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00
TERCERO							
Identificacion:	902055448	**Razon Social:**	CONSORCIO AGROBECERRIL 2026				

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUEMRO	**TIPO**	**FECHA**
01	CUENTA DE COBRO	2026-05-22

Objeto.:	PAGO ANTICIPO 40% CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SCC-030-11 DE 2026



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

Valledupar - Cesar, 22 de mayo de 2026

Sr.

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Asunto: Documentación requerida para el cobro de anticipo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio presento la Documentación requerida para el cobro del anticipo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Atentamente,

Juan Carlos de Silvestri M.

JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA
Rep. Legal del CONSORCIO AGROBECERRIL 2026

22-05-2026
4:26 am

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

1 DOCUMENTO PARA COBRO DE ANTICIPO

CUENTA DE COBRO

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V.

NIT 901880378 - 1

DEBE A:

CONSORCIO AGROBECERRIL 2026

NIT 902.055.448 - 4

UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (1.373.322.687,04).

CONSIGNADOS A

CTA CORRIENTE No 091445866

POR CONCEPTO DE

PAGO DE ANTICIPO EQUIVALENTE AL 40% DEL CONTRATO DE OBRA No SCC-030-11 DE 2026, CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

ATENTAMENTE,

Juan Carlos de Silvestri M

JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA
Rep. Legal CONSORCIO AGROBECERRIL 2026
C.C. 12.436.387 de Valledupar - Cesar

CXP 11126
OBL 11126

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-10-11:59 a. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2826	Fecha Registro:	2026-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	3.433.770.973,60	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.433.770.973,60	Saldo x Comprometer:	3.433.770.973,60

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3026	Fecha Registro:	2026-03-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00AD-1702-1100-2026-20045-0001 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	AD20045	CSF	2026-03-10				
					Total:	3.433.770.973,60	0,00	3.433.770.973,60	3.433.770.973,60

Objeto:	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Firma Responsable

3 REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-12-9:27 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2826 de fecha 2026-03-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	4726	Fecha Registro:	2026-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.433.306.717,60	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	3.433.306.717,60	Saldo x Obligar:	3.433.306.717,60

TERCERO

Identificacion:	902055448	Razon Social:	CONSORCIO AGROBECERRIL 2026	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	091445866	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	77190225	Nombre:	DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ	Cargo:	GERENTE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	SCC-030-11 DE 2026	Tipo:	CONTRATO	Fecha: 2026-04-21

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00AD-1702-1100-2026-20045-0001 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	AD20045	CSF	2026-05-12	3.433.306.717,60	0,00		
					Total:	3.433.306.717,60	0,00	3.433.306.717,60	3.433.306.717,60

Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHIluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-12-9:27 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-05-15	1.373.322.687,04	1.373.322.687,04	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-06-12	343.330.671,76	343.330.671,76	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-07-13	343.330.671,76	343.330.671,76	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-08-12	343.330.671,76	343.330.671,76	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-09-14	343.330.671,76	343.330.671,76	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-10-12	343.330.671,76	343.330.671,76	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-11-12	343.330.671,76	343.330.671,76	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

4 PÓLIZA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 800.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607380197

PÓLIZA No: 360 -74 - 994000014406 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA — COD AGE: 360 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
08	05	2026		21	04	2026	23:59	26	10	2026	23:59	188	08	05	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
21	04	2026	23:59	26	10	2026	23:59	188

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.055.448-4
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 12-04 — CIUDAD: SABANALARGA, ATLÁNTICO — TELÉFONO: 3008199895

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.880.378-1
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 7 # 2-79 PISO 2 PARQUE DE LA LEYENDA VALLENATA — CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR — TELÉFONO: 6055885833
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

Banco de Bogota 863 Centro Comercial Bu
CS086301 Hora: Horario Normal
[illegible] 7461 12705726 15:05 1 529
ASEGURADORA SOLIDARIA DE CEO 1783
FAUS 00000000007000360738019
Valor Efectivo: 315,657.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:315,657.00
2121 21691RecaudoWebService

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD NIT : 9018800378

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: VALLEDUPAR MANZANA:

DIRECCION: 00

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 171,665,336.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	171,665,336.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	171,665,336.00		
	RCE PATRONAL	171,665,336.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	171,665,336.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-030-11 DE 2026, OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
NOTA: VIGENCIA AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE LA INTERVENTORIA RECIBE A SATISFACCION LA OBRA.
NOTA 1: BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V NIT. 901.880.378-1.
NOTA 2: AMPAROS ADICIONALES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 Y EN EL ARTICULO 2.2.1.3.3.2.10:
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO: $350.181.000, VIGENCIA: 21-04-2026/26-10-2026.
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, VALOR ASEGURADO: $350.181.000, VIGENCIA: 21-04-2026/26-10-2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***171,665,336.00	$ **********265,258	$*********0.00	$ *******50,399	$ **********315,657

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
L Y P SEGUROS LTDA	9439	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

(415)7701861000019(8020)000000000007000360738019

FIRMA ASEGURADOR — FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

LTIRADO 0

CDDE207F0C07FC7F56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia firma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.054-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607380106

PÓLIZA No: 360-47-994000065103 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA — COD. AGENCIA: 360 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	05	2026	08	05	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 — IDENTIFICACIÓN: NIT 902.055.448-4

DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 12-04 — CIUDAD: SABANALARGA, ATLÁNTICO — TELÉFONO: 3008199895

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.880.378-1

BENEFICIARIO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.880.378-1

AMPAROS

RAMO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/04/2026	26/06/2027	$2,886,661,343.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/04/2026	26/06/2027	$173,322,687.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	21/04/2026	26/10/2029	$1,771,665,335.90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	21/04/2026	26/10/2029	$2,886,661,343.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901662231 - ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S - PART: 50.00%
NIT 900676795 - QM INGENIEROS S.A.S - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 901880378 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-030-11 DE 2026, OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
NOTA: VIGENCIA AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA INTERVENTORIA RECIBE A SATISFACCION LA OBRA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,918,310,710.30	$ *******11,573,536	$****11,000.00	$ ****2,201,062	$ *******13,785,598

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
L Y P SEGUROS LTDA	9439	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/bibliotecs-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360738010

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá — CLIENTE

CDDE207F0C07EC7F5F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607380197

PÓLIZA No: 360 -74 - 994000014406 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGE: 360 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
19	05	2026	26	10	2026	23:59		20	11	2026	23:59		25	19	05	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE A LAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA A LAS	DIAS
	26	10	2026	23:59	20	11	2026	23:59		25

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.055.448-4**

DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 12-04 CIUDAD: SABANALARGA, ATLÁNTICO TELÉFONO: 3008199895

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.880.378-1**

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 7 # 2-79 PISO 2 PARQUE DE LA LEYENDA VALLENATA CIUDAD: **VALLEDUPAR, CESAR** TELÉFONO: 6055885833

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD NIT : 901880378

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: VALLEDUPAR

DIRECCION: 00

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 171,665,336.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	171,665,336.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	171,665,336.00		
	RCE PATRONAL	171,665,336.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	171,665,336.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, SE AJUSTA LA VIGENCIA DESDE 15-05-2026 HASTA 20-11-2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-030-11 DE 2026, OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
NOTA: VIGENCIA AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA INTERVENTORIA RECIBE A SATISFACCION LA OBRA.
NOTA 1: BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V NIT. 901.880.378-1.
NOTA 2: AMPAROS ADICIONALES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 Y EN EL ARTICULO 2.2.1.3.3.2.10:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***171,665,336.00	$ *****************0	$*********0.00	$ ************0	$ *****************0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
L Y P SEGUROS LTDA	9439	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360738019

Juan Carlos De Silvestri M.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LTIRADO 0

CDDE207F0C06F87C57 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA COD. AGENCIA: 360 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000014406 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 IDENTIFICACIÓN: NIT 902.055.448-4

ASEGURADO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV IDENTIFICACIÓN: NIT 901.880.378-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO: $350.181.000, VIGENCIA: 21-04-2026/26-10-2026.
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, VALOR ASEGURADO: $350.181.000, VIGENCIA: 21-04-2026/26-10-2026.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000014406 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 IDENTIFICACION: 902.055.448-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCI	901880378-1	00	VALLEDUPAR	171,665,336.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607380106

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000065103 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA | COD. AGENCIA: 360 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	19	05	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	19	05	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 | IDENTIFICACIÓN: NIT 902.055.448-4

DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 12-04 | CIUDAD: SABANALARGA, ATLÁNTICO | TELÉFONO: 3008199895

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.880.378-1

BENEFICIARIO: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.880.378-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/05/2026	20/07/2027	686,661,343.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/05/2026	20/01/2027	1,373,322,687.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/05/2026	20/11/2029	171,665,335.90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		686,661,343.60

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS
NIT 901662231 - ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S - PART: 50.00%
NIT 900676795 - QM INGENIEROS S.A.S - PART: 50.00%
BENEFICIARIOS
NIT 901880378 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, SE AJUSTA LA VIGENCIA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-030-11 DE 2026, OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
NOTA: VIGENCIA AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA INTERVENTORIA RECIBE A SATISFACCION LA OBRA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,918,310,710.30	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
L Y P SEGUROS LTDA	9439	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360738010

Juan Carlos De Silvestri M.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDE207F0C06FF7F5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia co... a la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga e... nta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

5 APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS No 01		
1. ENTIDAD:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**		
2. CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SCC-030-11 DE 2026	**VALOR TOTAL:**	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS. M/CTE ($3.433.306.717,60) incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ABRIL (21) DE ABRIL DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR*		
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO AGROBECERRIL 2026		
6. NIT No:	902.055.448-4		
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	360-47-994000065103	ANEXO No.:	0
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	360-74-994000014406	ANEXO No.:	0
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6			

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
x	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo Cumpliento

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	21/04/2026	26/06/2027	686,661,343.60
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/04/2026	26/12/2026	1,373,322,687.20
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	21/04/2026	26/10/2029	171,665,335.90
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	686,661,343.60

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901662231 - ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S - PART: 50.00%
NIT 900676795 - QM INGENIEROS S.A.S - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 901880378 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
		$ 171,665,336.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	171,665,336.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	171,665,336.00		
	RCE PATRONAL	171,665,336.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	171,665,336.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Observaciones:	

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los ocho (08) días mes de mayo de 2026.

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

6 COPIA CONTRATO

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026,** identificado con el NIT 902.055.448-4, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por Juan Carlos D Silvestri Molina, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.436.387; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Civil, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se rige por las normas del código civil en materia de contrato de obra y en general por las disposiciones aplicables en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, el Manual de Contratación de la entidad y demás figuras jurídicas propias del régimen de contratación privado; y en lo no dispuesto por el régimen privado, estará regulado por las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativos que prescriban disposiciones sobre la figura de obra civil de contratos financiados con recursos públicos. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es *"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SCC-030 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidades, que hace parte de los documentos del proceso.

El alcance del objeto contractual comprende la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de reconversión económica del sector rural del municipio de Becerril, departamento del Cesar, mediante el desarrollo de actividades que promuevan la implementación de sistemas agro-productivos sostenibles y el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias que permitan el acompañamiento técnico, la capacitación a los beneficiarios, la implementación de prácticas agropecuarias sostenibles y el fortalecimiento de los procesos productivos, contribuyendo al incremento de la productividad, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del sector rural.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El desarrollo del objeto contractual incluye además el suministro de materiales, equipos, mano de obra, herramientas, transporte y todas aquellas actividades técnicas y operativas necesarias para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El contratista será responsable de la provisión de materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas, permisos, coordinación con las empresas de servicios públicos y demás actividades necesarias para garantizar la ejecución integral del proyecto dentro de los plazos y condiciones técnicas establecidas.

El contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS. M/CTE ($3.433.306.717,60),** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS**			**$ 1.731.263.360,00**
1.1	Analisis quimico de suelo	Numero	50	$ 15.000.000,00
1.2	Establecimiento de cacao.	Hectáreas	60	$ 752.494.080,00
1.3	Establecimiento forestal.	Héctáreas	60	$ 117.170.220,00
1.4	Establecimiento de plátano.	Héctáreas	60	$ 540.790.860,00
1.5	Establecimiento de Cultivo de Naranja Valencia	Héctáreas	20	$ 199.404.000,00
1.6	Establecimiento de Cultivo de Patilla	Héctáreas	10	$ 84.917.000,00
1.7	Establecimiento de Cultivo de Maiz	Héctáreas	10	$ 21.487.200,00
2	**CERCO PERIMETRAL DE PROTECCION**			**$ 251.520.000,00**
2.1	Construccion de cerco perimetral de proteccion de los cultivos	Héctáreas	50	$ 251.520.000,00
3	**LABORES AGRONOMICAS POTS SIEMBRA**			**$ 176.512.320,00**
3.1	Labores Agronomicas y culturales post-siembra	Héctáreas	60	$ 176.512.320,00
4	**FORTALECIMIENTO A SISTEMA DE RIEGOS EXISTENTES**			**$ 261.800.060,00**
4.1	Fortalecimiento de los sistemas de riego existentes	Héctáreas	50	$ 261.800.060,00
5	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS**			**$ 250.685.000,00**
5.1	Suministro de herrameintas y equipos para labores agropecuarias	Numero	50	$ 250.685.000,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

6	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA			$ 97.015.000,00
6.1	Fortalecimiento a la formación Técnica a los productores	Número	1	$ 97.015.000,00
		Costos Directos		$ 2.768.795.740,00
		Administración	24%	$ 664.510.977,60
		Costos Directos + Administración		$ 3.433.306.717,60

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

1. La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.
3. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El giro del anticipo estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos por Actas Parciales de Avance de Obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Las Actas Parciales de Avance de Obra darán cuenta de las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Todo pago estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará previa terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra civil.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de la Interventoría, de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el Interventor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y cantidades de obra, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el Acta Parcial de Avance de Obra, el informe de actividades del periodo objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
3. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SCC-030 de 2026.
2. Ejecutar las actividades necesarias para el fortalecimiento de los procesos de reconversión económica del sector rural del municipio de Becerril, departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato y los lineamientos definidos por la entidad contratante.
3. Implementar un sistema integral agroproductivo sostenible que contribuya al mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños productores rurales beneficiarios del proyecto.
4. Realizar procesos de acompañamiento y asistencia técnica dirigidos a los beneficiarios, orientados a la adopción de buenas prácticas agropecuarias, el manejo adecuado de los recursos naturales y el fortalecimiento de las capacidades productivas.
5. Desarrollar jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos que permitan fortalecer las habilidades técnicas de los productores rurales en temas relacionados con producción sostenible, manejo de cultivos, diversificación productiva y comercialización. 5. Suministrar los bienes, insumos, herramientas o materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del proyecto, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

6. Presentar a la entidad contratante los informes de avance y el informe final de ejecución del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos, evidenciando el cumplimiento de las actividades desarrolladas y las metas alcanzadas.
7. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas.
8. Garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente aplicable y bajo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.
9. El contratista será responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura entregada.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
11. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
12. Rendir a la Interventoría informes mensuales detallados periódicos, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
13. Presentar a la interventoría las Actas Parciales de Avance de obra y servicios, detallando las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
14. Rendir a la interventoría para que con su aval se remita a la supervisión, dentro de los primeros diez días calendario del siguiente mes, un informe mensual detallado que rinda cuenta sobre la inversión del anticipo, allegando soportes de los contratos, facturas de proveedores de bienes, obra o servicios, o documento equivalente que soporte las obligaciones financieras que han comprometido el recurso entregado por concepto de anticipo.
15. Eventualmente, según sea requerido, remitir al supervisor o al interventor, el extracto de la cuenta bancaria donde se giró el anticipo, para efectos de seguimiento y control de su inversión.
16. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra, si aplica.
17. Elaborar, implementar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo de Tráfico, en materia de gestión de orden y seguridad vial en el entorno de la obra, , si aplica.
18. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
19. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
20. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
21. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.

22. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
23. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o
(B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.
(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MEDIDAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido, en observancia del procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. con NIT 901.880.378-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un contrato de seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder a: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

similar, que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias.

El contratista deberá constituir la respectiva garantía y deberá presentarla a la E.I.C.E. A.M.V., para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 , el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y presentación de los documentos requeridos para la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. En inicio de la ejecución está

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

supeditado al cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, lo cual comprende la totalidad de documentos que requiera la entidad contratante.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Becerril, Cesar; y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-030 de 2026.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los veintiún (21) días de abril de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

JUAN CARLOS D SILVESTRI MOLINA
Representante legal
CONSORCIO AGROBECERRIL 2026

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

7 ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL

No SCC-030-11 DE 2026

OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR:	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS. M/CTE ($3.433.306.717,60)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 NIT 902.055.448-4
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERPRODUCTIVO BECERRIL NIT 902.054.043-0

El quince (15) de mayo de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **JUAN CARLOS D SILVESTRI MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.436.387, en calidad de representante legal de la contratista CONSORCIO AGROBECERRIL 2026; **ANA MARÍA MEJIA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.662.030, en calidad de representante legal de la contratista CONSORCIO INTERPRODUCTIVO BECERRIL y, **KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.718, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No SCC-030-11 DE 2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

JUAN CARLOS D SILVESTRI MOLINA
Representante legal de la contratista

ANA MARÍA MEJIA ROJAS
Representante legal de la Interventoría

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodriguez
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO FECHA DE IMPRESIÓN MENOR A 30 DÍAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de Inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141244384194

(415)7707212489984(8020) 000014124438419 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 5 4 4 8	4	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO AGROBECERRIL 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

41. Dirección principal
CL 13 # 12 - 04 BRR MOLINEROS

42. Correo electrónico qmingenieros2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 1 9 9 8 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 2 6 0 3 1 7	0 1 1 9	2 0 2 6 0 3 1 7	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 8	5 5																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-10 / 09:25:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre D SILVESTRI MOLINA JUAN CARLOS

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-05-2026 03:54:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244384194

(415)7707212489984(8020) 000014124438419 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 5 4 4 8	4	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 3 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 3 1 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244384194

(415)7707212489984(8020) 000014124438419 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 5 4 4 8	4	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 4 3 6 3 8 7	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
D SILVESTRI	MOLINA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 5 8 4 6 1 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	AHUMADA	MARIA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-05-2026 03:54:44PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244384194

(415)7707212489984(8020) 000014124438419 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 5 4 4 8	4	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 7 6 7 9 5	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: QM INGENIEROS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 3 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 6 2 2 3 1	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 3 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

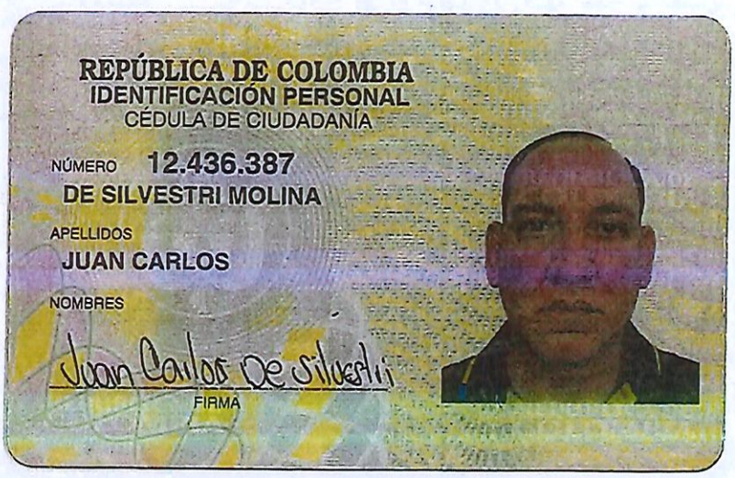
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-05-2026 03:54:44PM

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

9 CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

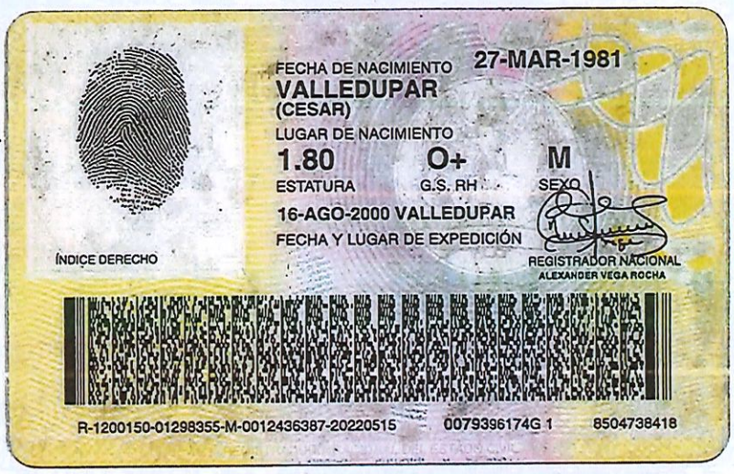
NÚMERO 12.436.387
DE SILVESTRI MOLINA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos De Silvestri

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1981
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

16-AGO-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-1200150-01298355-M-0012436387-20220515 0079396174G 1 8504738418

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

10 ACTA CONSORCIAL Y/O UNIÓN TEMPORAL Ó CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
Transversal 7 # 2-79, Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata
Valledupar, Cesar

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SCC-030-2026.

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA** identificado con C.C. 12.436.387 de Valledupar y **MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA** identificada con C.C. 1.065.846.162 de Valledupar, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **QM INGENIEROS S.A.S** con NIT. 900676795-2 y **ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S** con NIT. 901662231-3 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
QM INGENIEROS S.A.S	50%
ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	50%

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026.**
3. El objeto del consorcio es **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR .**
4. La duración del consorcio es el plazo del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA**, identificado con C.C. No. 12.436.387 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA**, identificado con C.C. No. 1.065.846.162 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor **JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026.**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026**.
10. El Domicilio del consorcio es:

- Dirección de correo: qmingenieros2@gmail.com
- Teléfono: 3008199895
- Ciudad: cl 13 12 04 Brr molineros – Sabanalarga (Atlántico)

En constancia, se firma en Sabanalarga, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

Juan Carlos de Silvestri M.

JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA
C.C. 12.436.387 de Valledupar
R.L DE QM INGENIEROS S.A.S

Mª Camila Mejía A.

MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA
C.C. 1.065.846.162 de Valledupar
R.L DE ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S

Juan Carlos de Silvestri M.

JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA
C.C. 12.436.387 de Valledupar
R.L DEL CONSORCIO AGROBECERRIL 2026

Mª Camila Mejía A.

MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA
C.C. 1.065.846.162 de Valledupar
R.L SUPLENTE DEL CONSORCIO AGROBECERRIL 2026

11 PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
CONTRATO N°	CONTRATO DE OBRA CIVIL No SCC-030-11 DE 2026
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AGROPRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.433.306.717,60
CONTRATISTA	CONSORCIO AGROBECERRIL 2026
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRODUCTIVO BECERRIL
PLAZO	SEIS (6) MESES
VALOR ANTICIPO (40%)	$ 1.373.322.687,04

DATOS ESPECIFICOS	
ITEM	**VALOR**
1. Establecimiento de cultivos	$ 1.111.522.627,04
2. Cerco perimetral de protección	$ 0,00
3. Labores agronómicas post siembra	$ 0,00
4. Fortalecimiento a sistema de riegos existentes	$ 261.800.060,00
5. Suministro de herramientas	$ 0,00
6. Transferencia de tecnología	$ 0,00
7. Administración	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 1.373.322.687,04**

Juan Carlos de Silvestri M

JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA
Representante Legal
CONSORCIO AGROBECERRIL 2026
Nit 902.055.448-4

Ana Mª Mejia Rojas

ANA MARIA MEJIA ROJAS
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO INTERPRODUCTIVO BECERRIL
Nit 902.054.043-0

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

12 CERTIFICADO DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADO POR R.L Y CONTADOR PÚBLICO; APORTA DOCUMENTOS CONTADORES

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, 20 de mayo de 2026

Señores
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Referencia: **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No SCC-030-11 DE 2026**

El suscrito **JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA** con cedula de ciudadanía 12.436.387 de Valledupar, actuando como representante legal, hace CONSTAR, bajo la gravedad de juramento que la firma **CONSORCIO AGROBECERRIL 2026** con Nit **902055448 - 4,** se encuentra a paz y salvo con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales, durante el último mes contado a partir de la fecha de expedición del presente documento.

En constancia se firma en Valledupar a los veinte *(20)* día del mes de mayo del año *2026.*

Juan Carlos de Silvestri M.

JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA
Rep. Legal del CONSORCIO AGROBECERRIL 2026
C.C. 12.436.387 de Valledupar – Cesar

Yair Medina

YAIR JESUS MEDINA PERTUZ
Contador Publico
T.P. 165649-T


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 7.570.379
Apellidos
MEDINA PERTUZ
Nombres
YAIR JESUS
Nacionalidad
COL
Estatura
1.80
Sexo
M
Fecha de nacimiento
02 JUL 1982
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
VALLEDUPAR (CESAR)
Fecha y lugar de expedición
23 NOV 2000 VALLEDUPAR
Fecha de expiración
11 ABR 2032
Firma


.CO
002203795
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL002203795012001<<<<<<<<<<<
8207023M3204119COL7570379<<<<6
MEDINA<PERTUZ<<YAIR<JESUS<<<<<

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

165649-T



YAIR JESUS
MEDINA PERTUZ
C.C. 7570379
RESOLUCION INSCRIPCION 062 FECHA 15/03/2012
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 176990

FIRMA DEL TITULAR 92690

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6808196E3997FBA9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAIR JESUS MEDINA PERTUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7570379 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 165649-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO:

QUE: ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901.662.231 – 3

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar en los últimos seis (6) meses, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar.

ACTUO EN MI CALIDAD DE: Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 202489 – T.
Nombre de la persona que suscribe la presente certificación: Álvaro Javid Alvarado Plata.
Documento de Identidad: 1`094.241.150 de Pamplona.

En constancia se firma en la Ciudad de Valledupar (Cesar), a los veinticinco (25) día del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

FIRMA:
MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA
C.C 1`065.846.162
Representante Legal
ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S

FIRMA:
ALVARO JAVID ALVARADO PLATA
C.C 1`094.241.150
REVISOR FISCAL

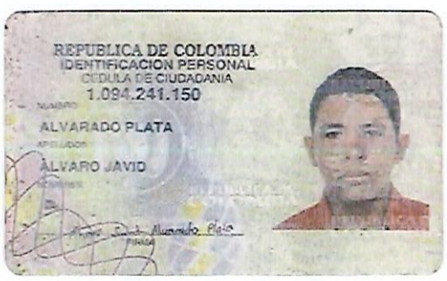
Calle 9A #15-44 San Joaquín
Tel: 3234815593
info.servicios@atarapeisas.com
Valledupar - Cesar



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
202489-T
ALVARO JAVID
ALVARADO PLATA
C.C. 1094241150
RESOLUCION INSCRIPCION 301
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FECHA 12/06/2015
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
21285Z



204671
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.094.241.150
NUMERO
ALVARADO PLATA
APELLIDOS
ALVARO JAVID
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1986
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-OCT-2004 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EA4FAFDC5752C2E8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO JAVID ALVARADO PLATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094241150 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 202489-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

13 PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676795	2	QM INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 147 N 7G 84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5734214	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	9505057923	9505057923	Y	2026/06/24	2026/05/21	BANCO DE BOGOTA	0	$621,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	12436387	OE SILVESTRI JUAN	X																	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$621,000
Total	Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$121,900		$0	$0		$621,000

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676795	2	QM INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 147 N 7G 84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5734214	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	9505057923	9505057923	Y	2026/06/24	2026/05/21	BANCO DE BOGOTA	0	$621,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$0	$0	$121,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,900	$0	$0	$121,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$621,000	$0	$0	$621,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901662231	3	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 5 B 37 52 BRR FRANCISCO EL HOMBRE	VALLEDUPAR-CESAR	3154516165	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909642232	9494394001	E	2025/11/11	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$905,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1065846162	MEJIA MARIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
2	CC 1098724089	PEÑA YENNY	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF15	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**				$2,923,500	$467,800			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$203,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$467,800	$0	$0	$467,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$467,800	$0	$0	$467,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$203,500	$0	$0	$203,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$203,500	$0	$0	$203,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$117,000	$0	$0	$117,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	$117,000	$0	$0	$117,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$117,000	$0	$0	$117,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				2	$905,300	$0	$0	$905,300

2025/11/06 03:58 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901662231	3	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 5 B 37 52 BRR FRANCISCO EL HOMBRE	VALLEDUPAR-CESAR	3154516185	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)							$2,923,500	$467,800			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$203,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)							$2,923,500	$467,800			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$203,500		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados)							$2,923,500	$467,800			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$203,500		$0	$0
1	CC	1065846152	MEJIA MARIA	230301		30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
2	CC	1098724089	PEÑA YENNY	230301		30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF15	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
Total Afiliados(2)							$2,923,500	$467,800			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$203,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-12	1987629744	9495522878	E	2025/12/09	2025/12/09	BANCOLOMBIA	0	$905,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$467,800	$0	$0	$467,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$467,800	$0	$0	$467,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$203,500	$0	$0	$203,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$203,500	$0	$0	$203,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$117,000	$0	$0	$117,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	$117,000	$0	$0	$117,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$117,000	$0	$0	$117,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				**2**	**$905,300**	**$0**	**$0**	**$905,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901662231	3	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 5 B 37 52 BRR FRANCISCO EL HOMBRE	VALLEDUPAR-CESAR	3154516185	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2079001078	9497556497	E	2026/01/09	2026/01/13	BANCOLOMBIA	4	$783,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1065846152	MEJIA MARIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
2	CC	1098724089	PEÑA YENNY	230301	22	$1,100,000	$176,000	EPS002	22	$1,100,000	$44,000	CCF15	22	$1,100,000	$44,000	14-11	22	$1,100,000	$76,600	22	$0	$0
Total			**Afiliados(2)**			$2,523,500	$403,800			$2,523,500	$101,000			$2,523,500	$101,000			$2,523,500	$175,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$403,800	$1,000	$0	$404,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$403,800	$1,000	$0	$404,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$175,700	$500	$0	$176,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$175,700	$500	$0	$176,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$101,000	$300	$0	$101,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	$101,000	$300	$0	$101,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$101,000	$400	$0	$101,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$44,000	$200	$0	$44,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$200	$0	$57,200
TOTAL				**2**	**$781,500**	**$2,200**	**$0**	**$783,700**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901662231	3	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 5 B 37 52 BRR FRANCISCO EL HOMBRE	VALLEDUPAR-CESAR	3154516185	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	71282084	949954539	E	2026/02/09	2026/02/17	BANCOLOMBIA	8	$545,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1065846152	MEJIA MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,500	$0	$281,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$1,500	$0	$281,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$700	$0	$122,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,900	$700	$0	$122,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$400	$0	$70,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$70,100	$400	$0	$70,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$400	$0	$70,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$400	$0	$70,500
TOTAL				**1**	**$542,300**	**$3,000**	**$0**	**$545,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901662231	3	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 5 B 37 52 BRR FRANCISCO EL HOMBRE	VALLEDUPAR-CESAR	3154516185	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	128174894	9501221701	E	2026/03/09	2026/03/10	BANCOLOMBIA	1	$542,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1065846152	MEJIA MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$200	$0	$280,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$200	$0	$280,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$100	$0	$122,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,900	$100	$0	$122,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$100	$0	$70,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$70,100	$100	$0	$70,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$100	$0	$70,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$100	$0	$70,200
TOTAL				1	$542,300	$500	$0	$542,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901662231	3	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 5 B 37 52 BRR FRANCISCO EL HOMBRE	VALLEDUPAR-CESAR	3154516185	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-04	242342390	9501904131	E	2026/04/10	2026/04/21	BANCOLOMBIA	11	$546,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1065846152	MEJIA MARIA	233301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$2,100	$0	$282,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$2,100	$0	$282,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$1,000	$0	$122,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,900	$1,000	$0	$122,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$600	$0	$70,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$70,100	$600	$0	$70,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$600	$0	$70,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$600	$0	$70,700
TOTAL				1	$542,300	$4,300	$0	$546,600

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

14 CERTIFICACIÓN BANCARIA CUENTA CONTRATISTA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO AGROBECERRIL 2026 identificado(a) con NITPJ 9020554484 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Superdía Jurídica No. 091445866 desde el 12 de mayo de 2026, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

15 CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURÍA ACTUALIZADO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296284999

PIB
11:33:11

Bogotá DC, 20 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS D SILVESTRI MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12436387:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

16 CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRALORÍA ACTUALIZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de mayo de 2026, a las 11:32:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12436387
Código de Verificación	12436387260520113204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consorcio
AGROBECERRIL 2026

17 CERTIFICADO POLICÍA ACTUALIZADO Y RNMC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:34 AM horas del 20/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12436387**

Apellidos y Nombres: **D SILVESTRI MOLINA JUAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2026 11:31:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12436387** y Nombre: **JUAN CARLOS DE SILVESTRI MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140492974** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:49:47 AM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065846162**
Apellidos y Nombres: **MEJIA AHUMADA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 11:53:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065846162
Código de Verificación	106584616226050611532 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 11:53:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016622313
Código de Verificación	9016622313260506115349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295417973

PIB
11:51:34

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065846162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295418040

PIB
11:52:00

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9016622313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 11:55:32 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1065846162**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139636616** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir